



Ayuntamiento de Jerez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER OCUPACIONAL.

REUNIDOS

De una parte, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Acción social y Políticas Inclusivas del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de La Frontera, en su nombre y representación.

De otra parte, D^a SILVIA MARAVER AYALA, con DNI [REDACTED], en calidad de Gerente de FAISEM, con domicilio en Avda. Las Ciencias 27 de Sevilla y C.I.F G-41.633.710. Dicha representación lo es en virtud de los poderes otorgados por el Patronato, ante el Notario D. Victoriano Valpuesta Contreras con el núm. 1.153 de su protocolo, de fecha 3 de junio de 2019.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Jerez, en el Área de Acción Social, dentro de sus objetivos, contempla:

- Impulsar la Promoción de la Autonomía Personal y la mejora de la atención a las personas en situación de dependencia en nuestra ciudad que requieren del apoyo de terceras personas para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria, en el Marco de la Ley de Dependencia, reforzando el papel de los Servicios Sociales Municipales dentro de su ámbito de competencias, con especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad.
- Contribuir al logro de una ciudad más accesible y comprometida con la integración social plena de las personas con discapacidad, mediante el refuerzo de medidas y actuaciones específicas, con la participación de toda la sociedad.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 09/06/2022



Ayuntamiento de Jerez

Asimismo, se encuentra entre sus competencias, por Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2019:

- La suscripción de convenio de colaboración con entidades públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, un vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- La gestión y tramitación de subvenciones municipales de este ámbito y el desarrollo de Programas de Integración de Personas con discapacidad.

II.- Para la consecución de los anteriores objetivos se hace necesario reforzar el papel de las Entidades y Asociaciones de Discapacidad mediante convenios, que permitan al Ayuntamiento de Jerez:

- Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad de nuestra ciudad.
- Dinamizar y apoyar al sector asociativo representativo de las personas con discapacidad en nuestra ciudad.
- Sensibilizar a la población en general en la necesidad de la integración de todas las personas que sufren algún tipo de discapacidad.

III.- FAISEM es una Fundación Pública de naturaleza permanente y de carácter benéfico asistencial, que tiene por objeto la prevención de la marginación, así como el apoyo a la integración social y laboral de las personas que padezcan enfermedades psíquicas generadoras de incapacidad personal y social y que tengan dificultades de acceso a recursos normalizados.

Para la consecución de estos objetivos, FAISEM promueve recursos y programas de apoyo social para la integración de estas personas mediante la realización de un Taller Ocupacional de Jardín Botánico.

La descripción de dicho taller se recoge en la Cláusula Segunda del presente convenio.

IV.- FAISEM ha solicitado al Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2021 la suscripción de un nuevo convenio para el desarrollo del Programa Taller ocupacional Jardín Botánico que viene desarrollándose en las instalaciones del Parque Zoológico de esta Ciudad desde el año 2016.

El convenio pretende reforzar las actuaciones que desde los Servicios Sociales Municipales se desarrolla con las personas con discapacidad y, concretamente, reforzando un modo de vida independiente y autónoma.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 09/06/2022



Ayuntamiento de Jerez

Ninguna de las partes tiene interés económico en la consecución de las finalidades del convenio de colaboración, los intereses de las partes son de interés general, siendo los únicos beneficiarios los usuarios del taller.

V.- Es voluntad de las dos entidades que suscriben mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del proyecto presentado y mantener una comunicación en caso que por cualquier causa se modifiquen los términos del Programa acordado.

En virtud de lo anterior, acuerdan formalizar el presente Convenio con base en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y FAISEM para desarrollar un Programa ocupacional en el Jardín Botánico del Parque Zoológico de esta Ciudad.

En concreto, el objetivo general del programa consiste en ofrecer a las personas con enfermedad mental la posibilidad de realizar una actividad ocupacional en un contexto natural y normalizador como el Zoobotánico de Jerez, con el fin de favorecer las relaciones interpersonales, aumentar la autonomía personal, recuperar hábitos sociales perdidos y posibilitar su inserción comunitaria.

Segunda.- DESARROLLO DEL TALLER

El Taller Ocupacional de Jardín Botánico se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Será realizado en las instalaciones municipales del Zoobotánico.
- b) FAISEM contratará al personal necesario para el desarrollo del programa, que será el monitor encargado de gestionar dicho taller y el interlocutor con el personal del Zoobotánico en las tareas diarias de jardinería y mantenimiento de las instalaciones.
- c) Los alumnos que participen en dicho taller deberán ir uniformados e identificados, cumpliendo en todo momento la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales.
- d) El número de alumnos que participarán mensualmente en el mismo será de 12 personas.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 09/06/2022



Ayuntamiento de Jerez

- e) Los participantes contarán con una póliza de seguros suscrita por FAISEM que cubra todo el período del programa frente a accidentes y responsabilidad civil ante terceros, todo ello de conformidad con la normativa que resultare de aplicación.
- f) El taller se desarrollará de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas.
- g) Este taller no supone ningún coste económico para el Ayuntamiento, ya que FAISEM asume todos los gastos derivados de la propia actividad.
- h) El personal municipal en ningún caso será responsable de las actuaciones de los participantes del taller ocupacional.

Tercera.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento colaborará en la impartición de los talleres objeto del convenio con la puesta a disposición de las instalaciones municipales del Zoo-botánico.

Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

FAISEM se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades descritas en la cláusula Segunda de este convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Jerez la realización de las actividades objeto de la colaboración, permitiendo las comprobaciones oportunas si se considerase preciso por los servicios municipales.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Ayuntamiento, ya sean de carácter financiero o de cualquier otra índole, relacionada con las actividades descritas.
4. Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos, privados, nacionales o internacionales.
5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del taller objeto de colaboración que el Ayuntamiento de Jerez colabora en el desarrollo del mismo.
6. Comunicar al Ayuntamiento de Jerez todos aquellos cambios de domicilio y órgano de gobierno que se produzca en la Fundación.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]		FECHA	09/06/2022
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores			



Quinta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio de carácter paritario con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo. Esta Comisión podrá formular protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas en el presente. Tendrá la función de asesoramiento y estudio respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la misma por cualquiera de las partes.

Sexta.- VIGENCIA, PRÓRROGA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la firma del mismo y será revisable para llevar a cabo, en su caso, la prórroga expresa del mismo por el período que se determine, con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período.

Serán causas de resolución del presente Acuerdo, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que formen parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes
- Y la existencia de necesidades imperiosas surgidas en el ámbito del Ayuntamiento.
- Las demás establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Al amparo de este convenio, el personal de la Entidad no tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento ni podrá repercutir coste derivado de la misma a la Corporación Local, dependiendo dicho personal de la Entidad a todos los efectos.

Octava.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, la Entidad se obliga a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los respectivos Servicios de Prevención, a comunicar las incidencias o modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de las actividades y hacer extensiva esta comunicación a terceras empresas vinculadas a los mismos, a los efectos de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.



Novena.- COMUNICACIÓN DE DATOS ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad y el Ayuntamiento, en relación con aquellos datos de carácter personal que le sean comunicados por cualesquiera otras entidades con los que, en su caso, colabore para la ejecución del programa, declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, aplicando las medidas de seguridad que la ley establezca.

Décima.- SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

En caso de que el Programa de referencia se desarrolle con menores de edad, habrán de observarse las recomendaciones emitidas el 16 de febrero de 2016 por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

La recomendación Cuarta, apartado 1, de la citada Secretaría de Estado, prevé que *“Las Administraciones públicas competentes en materia de Servicios Sociales solicitarán a las empresas o instituciones con las que hayan contratado la prestación de servicios o formalizado convenios de colaboración que impliquen contacto habitual con menores la aportación de una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996”*.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que *“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales”*.

En atención a ello, el personal que participe en el desarrollo de dicho Programa y cuyas funciones impliquen un contacto habitual con menores habrá de cumplir lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

Undécima.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan solventarse por



Ayuntamiento de Jerez

mutuo acuerdo de las partes se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes suscriben el presente convenio en la fecha de la firma electrónica

**Concejal Delegada del Área de Gobierno de
Acción social y Políticas Inclusivas del Excmo.
Ayuntamiento de Jerez de La Frontera**

Gerente de FAISEM

MARAVER
AYALA SILVIA
Firmado digitalmente
por MARAVER AYALA
Fecha: 2022.05.29
23:55:37 +02'00'

Fdo.: M^a del Carmen Collado Jiménez

Fdo.: Silvia Maraver Ayala

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA 09/06/2022